


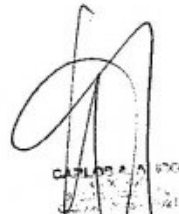


Ref. Expte N°: 9171/S/13

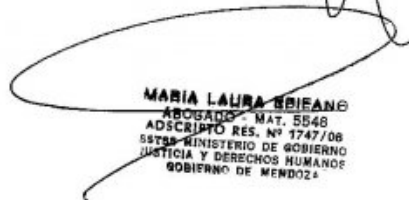
En la ciudad de Mendoza a los 5 días del mes de junio de 2014, comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, ante la Dra. LAURA EPIFANO adscripta a la Dirección de Relaciones Laborales y Control; por AMPROS: Lic. CLAUDIA ITURBE, DR. DANIEL AGUERREGARAY, LUIS FRANCISCO FONTAGNOL, con el patrocinio letrado del Dr. CARLOS ALICO. Abierto el acto por el funcionario actuante y cedida la palabra a la representación de AMPROS manifiesta que: Ante la incomparencia de la representación de la COPROSAMEN, informándonos vía telefónica que va a hacer acuerdos individuales con los trabajadores, la entidad sindical decreta estado de Asamblea Permanente, con quite de colaboración administrativa, realizándose los controles bromatológicos y sanitarios sin llenado de planillas, en todo el personal profesional veterinario, la presente medida se sostendrá hasta tanto se formalice el acuerdo salarial con la entidad sindical representante de los profesionales de la salud en virtud de la resolución 536/05 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación. Sin perjuicio de lo expuesto solicitamos a la Dirección de Relaciones Laborales y Control que aplique una sanción e inicie sumario administrativo por la incomparencia al día de la fecha y por la práctica antisindical contrario al art. 53 de la Ley 23.551 por parte de la Fundación. De la presente acta solicito urgente traslado a la Fundación previa iniciación del sumario solicitado. Con lo que se dio por finalizado el presente acto, firmando las partes por ante el funcionario que suscribe y certifica.-----


LIC. CLAUDIA S. ITURBE
SECRETARIA GREMIAL
A. M. Pro. S.


Daniel Aguerregaray
AMPROS


CARLOS A. ALICO




MARIA LAURA EPIFANO
ABOGADO MAT. 5548
ADSCRIPTO RES. N° 1747/08
SSTSS MINISTERIO DE GOBIERNO
JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
GOBIERNO DE MENDOZA